

**COMPARECENCIA PARLAMENTARIA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE
CREACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE EDUCADORES DE ANDALUCÍA.
26/10/04**

Queremos agradecer nuevamente desde CC.OO.-A, la oportunidad que se nos ofrece de expresar nuestra opinión en el Parlamento, en este caso, ante esta Comisión de Justicia y Régimen de Administración Pública, sobre el Proyecto de Ley por el que se crea el Colegio Oficial de Educadores Sociales de Andalucía

En principio nos parece adecuado que se pueda crear esta figura asociativa, evidentemente en el marco de la legislación básica estatal y sobre todo, en la Ley reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía; pero encontramos que en un aspecto fundamental desde nuestra perspectiva sindical, como es la libre colegiación de los empleados públicos, entra en contradicción con la misma.

Cuando comparecimos ante esta misma Comisión, el 4/9/03, planteábamos nuestro acuerdo con el art. 4 de la citada Ley, que establecía la no obligatoriedad de colegiación a los empleados públicos al servicio de cualquier Administración Pública andaluza, lo que incluía a la propia Junta de Andalucía, Ayuntamientos y Diputaciones.

Es evidente que muchos de los profesionales cuya actividad profesional se pretende regular con este Proyecto de Ley, trabajan y prestan sus servicios para estas entidades públicas, por lo que no es admisible que no se haga referencia a este aspecto, ya recogido en la ley básica andaluza, y se insista en la obligatoriedad de la colegiación, sin excluir taxativamente estos casos.

Queremos entender que solo es un descuido subsanable, pues de lo contrario, supondría una discriminación injustificable para muchos de estos profesionales en relación a gran número de trabajadores de las Administraciones Públicas de Andalucía.